

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA -RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación No.	66001311000220170058701
Proviene:	Juzgado Segundo de Familia de Pereira
Asunto:	Apelación de Sentencia – Declaración de Unión Marital de hecho
Demandante:	Natalia Marcela Rendon Giraldo
Demandados:	Herederos de Jorge Enrique Guerra Velásquez

1.- Seria el caso decidir sobre la admisión del recurso de apelación impetrado contra la sentencia de primera instancia; sin embargo, se observa una irregularidad del expediente que hace menester su devolución.

2.- Revisado el archivo digital 01 de la carpeta de primera instancia donde consta parte de la actuación principal, se advierte la falta de lo que correspondería a los folios físicos 12, 58, 59, 71, 84, 85, 86 y 134, que hacen parte de actos procesales tan relevantes (en este escenario, desde un prisma formal) como el escrito de demanda inicial, escrito de demanda luego de la subsanación¹, intervención de parte de Ivonne Marcela Ruda Mora, quien concurre como representante legal de uno de los menores demandados.

Lo anterior indica, entonces, que el expediente en medio digital puesto en conocimiento de la Sala no se encuentra completo.

¹ Pese a que hay reforma de la demanda en folios digitales 132 y ss. Ib.

3.- Así las cosas, es necesario, desde el albor del trámite contar con el expediente digitalizado de forma íntegra, para desde ya propender por el normal discurrir del trámite de apelación.

Para superar lo anterior, se **Resuelve:**

Primero: Por secretaría, devuélvase el asunto al juzgado de origen para que el expediente digital que da cuenta de las actuaciones surtidas en primera instancia sea conformado íntegramente, según lo señalado en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas.

Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

10-12-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>. Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d275249629382e2113e09ad7cac4cd1239f95980b1bc8a1cc2387e5357711ad2

Documento generado en 09/12/2021 11:19:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>